



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA C180078/2018

Remitidos por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla La Mancha los pliegos de condiciones técnico facultativas que han de regir los aprovechamientos en el monte nº 32 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, tanto para aprovechamiento de pastos, como de cultivos, durante el periodo de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2022, y

Considerando que en el ámbito de las entidades locales, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles patrimoniales están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, conforme lo dispone el art. 9.2 de la misma, quedando configurados como contratos privados a los que, según el artículo citado y el art. 26 del mismo texto normativo, les será aplicable, con carácter preferente, la legislación patrimonial, remitiéndose a la normativa estatal en materia de contratación, solamente en aquellos aspectos en los que la propia normativa patrimonial remita a la misma; es decir, en los aspectos relativos a la preparación y adjudicación de estos contratos en los términos que lo prevé el citado art. 26.2 LCSP 2017, y

Una vez que se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que junto con los de Condiciones técnico-facultativas han de regir los aprovechamientos referidos,

Dado que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Mediante la presente,

HE RESUELTO:

Aprobar los respectivos expedientes de contratación de los citados aprovechamientos mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitaciones que incorporan los Pliegos referidos, procediendo a la apertura de los procedimientos negociados correspondientes. Durante el plazo de diez días naturales siguientes a contar desde la publicación y difusión de la presente Resolución podrán las personas interesadas en los citados aprovechamientos presentar solicitudes de participación en la oficina del Ayuntamiento, de lunes a



viernes y en horario de 9 a 14 horas, continuando después la tramitación conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reseñados.

En Cazalegas, a 5 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Javier Blanco Guerra.

